



## ***TÉRMINOS GENERALES DE COMPRA*** ***(Edición 2018)***

### **1. PROPÓSITO**

Estos Términos Generales de Compra (en adelante, los "TGC") serán de aplicación a todos los pedidos (i) de bienes y productos, tales como herramientas, equipos, componentes, productos semi-acabados, partes, materias primas u otros, y (ii) de servicios, relacionados o no con los bienes y productos (en adelante, por separado y conjuntamente, los "Suministros") fabricados y realizados por **COVIT, SL** (en adelante, "Albéa")

### **2. PEDIDO**

#### **2.1. Pedido de Compra**

Los suministros deberán estar sujetos a un pedido de compra (el "Pedido") por un período de tiempo ilimitado o volumen indeterminado (el "Pedido Pendiente") o por un período de tiempo limitado o un volumen determinado (el "Pedido Cerrado"). Los pedidos se enviarán por correo postal, fax o cualquier medio electrónico acordado.

Todo proveedor que no haya recibido un número de pedido podrá negarse a la entrega de los "Suministros".

#### **2.2. Aceptación del pedido**

Los pedidos se considerarán aceptados una vez recibido el acuse de recibo adjunto al Pedido, con la finalidad de ser devueltos al Departamento de Compras por el proveedor (el "Proveedor") por correo postal, fax o cualquier medio electrónico acordado, con un máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha del Pedido.

En ausencia de acuse de recibo, cualquier comienzo de ejecución del Pedido se considerará aceptación expresa de los términos del Pedido.

El Proveedor deberá verificar que las instrucciones e información contenida en los documentos que constituyen el Pedido cumple con las leyes y regulaciones vigentes y con las mejores prácticas en el área industrial, y deberá informar a Albéa en caso de incumplimiento.

No obstante a lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo 2.2, los contratos a través de la página web se considerarán celebrados en el momento en el que Albéa reciba el acuse de recibo, una vez el Proveedor haya realizado el Pedido.



En caso de que el Proveedor realice una modificación al Pedido, tal modificación deberá ser expresamente aceptada por Albéa, y se será calificada como un Pedido nuevo (o una modificación del Pedido inicial).

### **2.3 Efecto predominante**

**Al aceptar el Pedido, el Proveedor, que tuvo la oportunidad de negociar con Albéa los términos de dicho Pedido, aceptará irrevocablemente, sin reservas, estos TGC según corresponda y en los siguientes casos: (i) cuando haya falta de información sobre los términos de venta del Proveedor, (ii) en el caso de artículos no incluidos en los TGC, (iii) siempre que el Proveedor acepte estos TGC.**

**El Proveedor acepta estos TGC sin limitaciones o reservas, después de haber podido negociarlos con Albéa y de haber recibido toda la información y asesoramiento necesarios. En caso de conflicto o inconsistencia entre los TGC y las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Venta del Proveedor, estos últimos deberán ser renegociados de buena fe con Albéa con el fin de preservar el equilibrio de las relaciones entre las dos partes**

**Los TGC pueden ser modificados o completados por disposiciones específicas por escrito, previamente acordadas por las partes.**

Asimismo, una vez que el Proveedor y Albéa hayan acordado, antes de la emisión de un pedido que los TGC son de aplicación al mismo, no se pueden plantear reservas durante la emisión de ese Pedido, en particular en la etapa de solicitud de la oferta.

## **3. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

**3.1** El Proveedor, un profesional en su área de negocio, es plenamente consciente de las restricciones, entre otros, en términos de calidad, seguridad, costes y plazos de la industria del embalaje para cosméticos. El Proveedor se compromete a entregar los Suministros de acuerdo con sus mejores estándares y prácticas, y con las legislación y la regulación vigente en los campos de la salud, seguridad, protección ambiental y laboral en cada uno de los países donde se producen y comercializan los Suministros y productos. El Proveedor eximirá a Albéa de cualquier reclamación, demanda o acción resultante del incumplimiento de estas disposiciones y asumirá todas las consecuencias directas e indirectas de dicho incumplimiento, de modo que Albéa no será objeto de ninguna reclamación, demanda o acción.

El Proveedor se compromete a realizar el Pedido de acuerdo con los documentos (tal como se definen a continuación). El Proveedor verificará que la información técnica y los materiales y equipos que se le proporcionen sean adecuados para el correcto funcionamiento del Pedido.



El Sistema de Calidad del Proveedor debe cumplir con los requisitos de calidad de aplicación a los proveedores de Albéa.

Durante la tramitación del Pedido, el Proveedor se compromete a permitir a Albéa (y a sus clientes) tener libre acceso, con previo aviso, y durante el horario comercial, a sus instalaciones y a todos los documentos con el fin de realizar cuántas auditorías sean necesarias. El Proveedor se asegurará de que sus subcontratistas y subproveedores también otorguen ese derecho a Albéa.

**3.2** El Proveedor se compromete a entregar los Suministros de conformidad con todos los documentos que rigen las relaciones entre Albéa y el Proveedor en relación con el Pedido, y que complementan los TGC, entre otros, los planos, especificaciones, declaraciones técnicas y logísticas de trabajo, acuerdos de calidad y certificados de cumplimiento regulatorio, etc. (los "Documentos").

**3.3** Albéa tendrá el derecho, en cualquier momento, de modificar, o hacer que el Proveedor modifique los Suministros o el Pedido. Asimismo, el Proveedor proporcionará puntualmente, cuando Albéa lo solicite, información sobre los Suministros o el Pedido para comercializarla o utilizarla con el fin de certificar el origen y los componentes de los Suministros. El Proveedor deberá informar a Albéa de cualquier cambio legal o regulatorio que pueda afectar a los Suministros.

**3.4** El Proveedor no tendrá derecho a modificar los Suministros, incluidos los establecidos en el artículo 3.3, tales como cambios en los componentes, materiales, forma, ajuste, función, procesos o lugar de producción, subcontratistas, sin el previo consentimiento por escrito de Albéa, en relación con los procesos de calidad de Albéa y con las prácticas aplicables a la industria cosmética. Cualquier solicitud de tales modificaciones por parte del Proveedor podrá ser aprobada o denegada por Albéa a su entera discreción.

**3.5** Con el fin de mantener la competitividad permanente de los Suministros y de los productos de Albéa que contienen dichos Suministros, el Proveedor se compromete a llevar a cabo acciones de productividad de forma continua. El nivel mínimo de productividad anual esperado para los Suministros se determinará de común acuerdo entre las partes.

**3.6** La aceptación del Pedido por parte del Proveedor se interpretará automáticamente como la obligación del Proveedor de cumplir estrictamente con el plazo de entrega tanto en Pedidos Cerrados como en el programa de entregas transmitido por EDI, WebEDI o por fax, para el caso de los Pedidos Pendientes. No se aceptarán entregas anticipadas, a menos que se acuerde lo contrario, y en ningún caso, por cuenta del Proveedor.

#### **4. TÉRMINOS DE PRECIOS DE PAGO**



#### **4.1. Precio**

El precio de los Suministros se determinará en el Pedido correspondiente. A menos que se estipule lo contrario en el Pedido, el precio será fijo y no revisable, y excluirá el IVA. Los precios se regirán por el incoterm "Entrega Derechos Pagados", o "DDP", en el lugar de entrega indicado en el Pedido. (Incoterms 2010).

Los precios no serán modificados sin el acuerdo expreso entre las partes. Ninguna de las partes puede cancelar el Pedido de forma repentina, incluso en caso de desacuerdo sobre una solicitud de ajuste de precios. Albéa debe garantizar la continuidad del cumplimiento de sus obligaciones con sus clientes incluso la reanudación de la producción de los Suministros en caso de disputa en instalaciones alternativas del Proveedor.

#### **4.2. Modificaciones en circunstancias difíciles**

En la medida en que el equilibrio económico de la relación contractual se modifique como resultado de eventos imprevistos tales como, circunstancias externas económicas, políticas, monetarias, fiscales, comerciales, técnicas o legales, o eventos que ocurran después de entrar en el Pedido y / o contrato, probablemente con el fin de crear una ventaja irracional en beneficio de una de las partes a la hora de ejecutar el Pedido y / o contrato, que afecte al equilibrio del Pedido y / o contrato, el Proveedor y Albéa negociarán de buena fe ajustar los TGC y / o contratarán razonablemente, teniendo en cuenta las consecuencias de tales circunstancias.

La imposibilidad de llegar a un acuerdo entre el Proveedor y Albéa o la negativa de una de las partes a negociar, dentro de los 30 días posteriores a la solicitud de ajuste, facultará a Albéa o al Proveedor a cancelar el Pedido y / o el contrato sin indemnización, tras tres meses de aviso por carta certificada con acuse de recibo. Durante este período, el Pedido y / o el contrato continuarán en las condiciones vigentes a la fecha de notificación de la cancelación.

#### **4.3. Facturación y condiciones de pago**

La factura deberá recoger toda la información contenida en el Pedido que permita la identificación y control de los Suministros. Si la factura no menciona, al menos el número de pedido, se devolverá automáticamente al Proveedor (a excepción de los proveedores autorizados, como proveedores institucionales).

La factura se enviará necesariamente a la dirección de facturación indicada en el Pedido.

A menos que se indique lo contrario en el Pedido, el Proveedor y Albéa acuerdan que los pagos se realizarán a los cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de la factura,



entendiéndose que:

- las cantidades abonadas tendrán en cuenta las penalizaciones por entregas tardías de conformidad con las disposiciones del artículo 5 siguiente;
- Albéa tendrá derecho a hacer una previa liquidación del importe de las facturas, con la deducción de un descuento que se determinará de conformidad con la normativa vigente;
- en caso de que Albéa proceda con los pagos anticipados, dicho anticipo estará cubierto por una garantía a primer requerimiento que deberá ser otorgada por el Proveedor.

Todos los importes no pagados en la fecha de vencimiento devengarán intereses a la tasa de interés de 3 veces mayor a la actual y un cargo de cuarenta (40) euros pagaderos que Albéa deberá abonar como compensación por los costes de recuperación.

Albéa se reserva el derecho a compensar las cuentas por cobrar que, por cualquier motivo, pueda tener contra el Proveedor así como las cantidades que pueda deberle.

## **5. ENTREGA**

Todas las fechas a las que se hace referencia en el Pedido serán inamovibles. En caso de que el Proveedor tenga dificultades para cumplir con cualquier fecha de entrega o cualquiera de sus otras obligaciones en virtud del Pedido, el Proveedor notificará inmediatamente a Albéa por escrito.

La fecha de entrega es la fecha en que se entregan los suministros en el lugar de entrega indicado por Albéa y en relación con un pedido determinado (la "Fecha de Entrega").

Si los Suministros no se entregan en la Fecha de entrega correspondiente, las penalidades descritas en este Artículo serán de aplicación y continuarán vigentes hasta la entrega sin aviso o posterior reclamación.

Para cualquier entrega realizada antes de la Fecha de Entrega, a menos se solicite expresamente, Albéa se reserva el derecho a devolver los Suministros al Proveedor a su cuenta y riesgo.

Cualquier entrega que ocurra después de la Fecha de Entrega hará al Proveedor responsable de multas, de acuerdo con lo siguiente: cinco (5%) por ciento de las cantidades facturadas excluyendo el IVA del Pedido correspondiente, por día de retraso, a partir del primer día después de la Fecha de Entrega. El pago de dichas sanciones no eximirá al Proveedor de sus obligaciones de entregar los Suministros y no sustituirá a todos los demás derechos y reclamaciones que Albéa pueda tener contra el Proveedor.

El Proveedor será responsable ante Albéa por los costes y daños directos e indirectos, tales como los derivados de la interrupción de las líneas de producción o que surjan o



estén relacionados con el incumplimiento de la Fecha de Entrega. Además, Albéa tendrá la opción de cancelar el Pedido de conformidad con el Artículo 15.2 siguiente. Cualquier coste adicional generado por un pedido de emergencia de otro proveedor correrá a cargo del Proveedor.

## **6. TRANSPORTE-ENTREGA**

El Proveedor deberá entregar los suministros a su propia cuenta y riesgo "DDP" (Incoterms ICC 2010) en el lugar de entrega indicado en el Pedido, y a menos que se acuerde lo contrario entre las partes, el pago de impuestos y aranceles correrá a cargo del Proveedor.

El embalaje, a cargo del Proveedor, se adaptará a los Suministros, los medios de transporte y la ubicación de destino, y deberá cumplir con todos los términos legalmente establecidos, así como permitir la descarga sin riesgo de accidente o daño. Cada unidad de embalaje debe mostrar de forma legible en el exterior los avisos requeridos por las normas de envío aplicables, así como las instrucciones para las condiciones especiales requeridas para el almacenamiento. Todos los daños (destrucción de mercancías, envíos cortos, pérdidas, etc.) que se causen a los suministros y que resulten de un embalaje inadecuado o no adaptado correrán a cargo del Proveedor.

El Proveedor se obliga a cumplir con todas las reglas aplicables al transporte de bienes y Suministros y organizará el transporte de dichos bienes y Suministros asegurando el cumplimiento permanente de su calidad y seguridad verificando, entre otras cosas, que el transportista no transporta mercancías y productos peligrosos junto a los Suministros.

Cualquier entrega de Suministros estará sujeta a una notificación de entrega del proveedor así como a cualquier otro documento requerido según la legislación aplicable.

## **7. ACEPTACIÓN**

**7.1** En caso de incumplimiento de la Fecha de Entrega, entregas incompletas, acumulación de entregas, o incumplimiento del Pedido, Albéa se reserva el derecho a rechazar los Suministros, mediante notificación por correo ordinario, fax o cualquier otro medio electrónico acordado.

En ningún caso, la aceptación se interpretará como una renuncia por parte de Albéa ni afectará al alcance de las garantías u otras obligaciones del Proveedor en relación con estos TGC.

**7.2.** El incumplimiento por parte del Proveedor de realizar dichos controles y de oponerse a dicha negativa implicará la devolución automática de los Suministros rechazados a su



cuenta y riesgo, dentro de los ocho (8) días posteriores al aviso de rechazo de la entrega.

**7.3** El Proveedor será responsable de todos los daños incurridos por Albéa o sus clientes y estará obligado a indemnizar a Albéa por todos los costes excesivos relacionados con el incumplimiento de su obligación de realizar entregas (tales como rechazos, almacenamiento, costes provisionales, alteraciones, rupturas de herramientas, averías, paradas de producción en las plantas de Albéa y en las de su (s) cliente (s), campañas de retirada, sanciones, independientemente de si dichas penalizaciones o cantidades son reclamadas por Albéa, su (s) cliente (s) o un tercero o pedidos de suministros, entre los que se incluyen las herramientas de un tercero.

## **8. TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD Y TRANSFERENCIA DE RIESGOS**

**8.1** La transmisión del título de propiedad de los Suministros a Albéa se hará por ley, tras la aceptación por Albéa de los mismos. Cualquier disposición de retención de título en los Documentos no será de aplicación. En el caso de los servicios, la transmisión de la propiedad será automática y se producirá cuando se realicen los servicios.

**8.2** Los riesgos de pérdida de los Suministros se transferirán una vez haya sido aceptada la entrega de los mismos, independientemente de las condiciones de entrega que se muestren en el Pedido.

## **9. HERRAMIENTAS**

**9.1** Todas las herramientas, moldes y otros equipos específicos proporcionados por Albéa para los fines de los Suministros (la "Maquinaria") son y seguirán siendo propiedad exclusiva de Albéa. Lo mismo será de aplicación a la Maquinaria creada a petición de Albéa y en su nombre, incluyendo también los derechos de propiedad intelectual o industrial que estén relacionados.

En todos los casos, la Maquinaria se colocará en los almacenes del Proveedor como parte de la realización del Pedido, incluso a falta de un contrato de préstamo o de encargo. La Maquinaria se utilizará únicamente con el fin de realizar el Pedido y no deberá prestarse, ponerse a disposición de terceros, reproducirse o copiarse. La Maquinaria deberá estar marcada, a expensas del Proveedor y en un área visible, con un sello de identidad que indique "Propiedad de Albéa - no puede cederse" y no será pignorada ni gravada con ninguna garantía. La Maquinaria podrá ser retirada en cualquier momento por Albéa.

**9.2** El Proveedor garantizará la reparación, preservación, control y mantenimiento de la Maquinaria, para evitar, entre otras cosas, una avería, y deberá proporcionar, previa solicitud de Albéa y con frecuencia, un inventario preciso y detallado. El Proveedor no procederá a ninguna reparación de la Maquinaria sin el previo consentimiento por escrito





de Albéa. El Proveedor también garantizará el reemplazo de la Maquinaria en caso de pérdida, robo, destrucción o desgaste prematuro. Sobre esta base, el Proveedor deberá contratar un seguro que cubra tales riesgos y daños a la Maquinaria así como todos los daños que la misma pueda causar a terceros, y deberá proporcionar pruebas a Albéa en cuanto esta lo solicite. Albéa será nombrada asegurado adicional en dicha póliza de seguro.

**9.3** Al vencimiento o finalización del Pedido, por cualquier motivo, la Maquinaria será devuelta inmediatamente por el Proveedor a Albéa como consecuencia de cualquier reclamación.

## **10. GARANTÍAS**

**10.1** El Proveedor, un experto en su campo de especialización, está obligado por un resultado absoluto y determinado con respecto a la "obligación de resultado" y, en relación con la misma, a asumir plena responsabilidad de los Suministros, su diseño, los procesos de fabricación utilizados para su producción y el nivel de seguridad requerido por Albéa, así como las elecciones técnicas que se implementarán para su producción y su idoneidad para el propósito particular para el que están destinados.

El Proveedor garantizará que los Suministros cubiertos por cada Pedido cumplen con todos los estándares, dibujos, muestras y / o descripciones, requisitos de calidad, requisitos de rendimiento de ajuste, forma y función exigidos por Albéa, y con toda la legislación de aplicación a la industria y vigente en los países donde se venden los Suministros o los vehículos equipados con tales Suministros.

El Proveedor garantizará que todos los Suministros sean comercializables, seguros, de buen material y mano de obra, y libres de defectos.

Además, el Proveedor asegura conocer el uso previsto de Albéa a los Suministros y garantizará expresamente que todos los Suministros sean aptos y suficientes para tal propósito. Previa solicitud, el Proveedor se compromete a otorgar una garantía a primer requerimiento con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las obligaciones del Proveedor en virtud de la garantía.

El Proveedor garantizará la procedencia de los Suministros y se compromete a proporcionar a Albéa toda la información sobre las fuentes y características de los mismos

**10.2** En la medida en que Albéa, su (s) cliente (s) o autoridades competentes decidan retirar un Suministro o un producto que integre dicho Suministro, el Proveedor indemnizará a Albéa por todos los daños y perjuicios producidos, incluyendo cualquier cantidad compensatoria.

**10.3** El proveedor indemnizará y eximirá a Albéa de toda responsabilidad frente a todas





las demandas, acciones, procedimientos legales o administrativos, reclamaciones, daños, intereses, honorarios de abogados, costes y gastos de cualquier tipo o naturaleza (incluyendo pero no limitado a daños especiales, indirectos, accidentales), que surjan del incumplimiento de la obligación del Proveedor de entregar los Suministros del Pedido libres de defectos. Esta obligación incluirá las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones de Albéa con sus clientes (reembolso o sustitución gratuita de los productos defectuosos que constituyan los suministros, gastos de mano de obra, costes de clasificación, costes provisionales, envío excepcional, parada de producción en las instalaciones de Albéa o de su (s) cliente (s), retiradas, penalizaciones, coste de solicitar suministros de un tercero, incluyendo herramientas, etc.). Cualquier disposición que pueda limitar o disminuir esta responsabilidad es nula e inválida.

## **11. SEGURO**

**11.1** El Proveedor deberá obtener y mantener, a su coste, una póliza de seguro que cubra todas las lesiones corporales, daños a la propiedad, daños accidentales directos o indirectos, relacionados con el desempeño del Pedido y que puedan ser causados por el Proveedor o por sus subcontratistas o subproveedores. En caso de una cobertura inadecuada, Albéa puede exigir que el Proveedor contrate un seguro adicional, a su cargo. La copia del certificado de seguro en vigor deberá ser entregada a Albéa antes de la emisión del Pedido.

Tal seguro no constituirá en ningún caso una limitación de la responsabilidad del Proveedor. Dicha póliza de seguro se contratará con una compañía de seguros públicamente conocida como solvente. El Proveedor deberá proporcionar pruebas, en cualquier momento y a petición de Albéa, sobre la póliza de seguro y el pago de las primas.

**11.2** Dicho seguro se mantendrá vigente durante toda la duración del Pedido, más un periodo de cinco (5) años posterior.

## **12. INDEMNIZACIÓN**

**12.1** El proveedor indemnizará y eximirá de responsabilidad a Albéa, a sus agentes y a sus empleados y a cualquier persona que venda o use cualquiera de los productos de Albéa, contra pleitos, acciones, procedimientos legales o administrativos, demandas, daños, sentencias, intereses, honorarios de abogados, costes y gastos de cualquier tipo o naturaleza (incluidos, entre otros, daños especiales, indirectos, accidentales), que puedan surgir antes o después de la finalización de la entrega, en cualquier forma causados por actos, omisiones, faltas, incumplimiento de garantías expresas o implícitas, incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del Pedido, o negligencia del Proveedor, o de cualquier persona que actúe bajo su dirección o control o en su nombre, en relación con los Suministros. La anterior responsabilidad del Proveedor también se aplicará a la Maquinaria.



La asistencia de Albéa al Proveedor en la ejecución del Pedido y / o producción de Documentos o controles no exime de la responsabilidad al Proveedor por el Suministro.

**12.2** El Proveedor deberá compensar a Albéa por todos los costes incurridos por Albéa, en la reparación o sustitución de la Maquinaria.

### **13. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

**13.1** El Proveedor garantiza ser dueño de los derechos de propiedad industrial o intelectual, cualquier dibujo, modelo, molde, patente, especificación o cualquier otro derecho que ponga o haya puesto a disposición de Albéa en relación con el Pedido.

El Proveedor indemnizará y mantendrá indemne a Albéa y a sus filiales, a sus agentes y a empleados y a cualquier persona que venda o use cualquiera de los productos de Albéa con respecto a cualquier reclamación, daño, coste y gasto (incluido pero no limitado a la pérdida de beneficios y honorarios razonables de abogados) en relación con cualquier reclamación de terceros de que alguno de los Suministros solo o en cualquier combinación infringe patentes, marcas registradas, derechos de autor (incluidos los derechos de retrato y morales), nombre comercial, secreto comercial, licencia u otro derecho de propiedad de cualquier otra parte o cualquier derecho de propiedad intelectual, o, si así lo solicita Albéa o cualquiera de sus afiliados, hará frente a cualquier reclamación a su costa. Albéa notificará por escrito al Proveedor de cualquier reclamación de ese tipo.

Albéa tendrá, además, la opción de cancelar el Pedido de conformidad con el artículo 15.2 siguiente.

**13.2** El Proveedor se compromete a informar a Albéa de las ideas e invenciones que surjan durante la ejecución del Pedido. El Proveedor se compromete a mantener las invenciones patentables estrictamente confidenciales hasta que Albéa solicite el registro correspondiente de la patente.

A menos que las partes acuerden lo contrario por escrito, las patentes deberán ser presentadas por y en nombre de Albéa. Albéa hará mención, no obstante, al nombre de los inventores y el Proveedor será el responsable de cualquier remuneración adicional que se pague a sus empleados en relación con sus invenciones.

El Proveedor cederá a Albéa, de manera exclusiva, todas las creaciones (técnicas o intelectuales y en cualquier medio) realizadas en relación con el Pedido, y de conformidad con el Artículo 48 del Código de Propiedad Intelectual, de manera continua, así como los derechos de propiedad intelectual relacionados, entre otros, los derechos de reproducción, representación, adaptación, comercialización y uso, para toda la duración de la protección legal y de conformidad en el Artículo 26 del citado código y de aplicación en todo el mundo.

Como consecuencia de lo anterior, Albéa será la única parte autorizada para usar,



reproducir, adaptar, modificar, divulgar y explotar de cualquier forma y en cualquier medio, dichas creaciones. Los planos, diseños de producción, dibujos, esquemas de producción, modelos, software, notas y, en general, todos los documentos, toda información escrita u oral revelada al Proveedor durante la ejecución del Pedido, serán propiedad exclusiva de Albéa o de su autor.

**13.3** En caso de cancelación del Pedido por cualquier motivo, el Proveedor autorizará a Albéa a completar la Maquinaria o a asegurarse de que la Maquinaria quede completa, y a realizar el mantenimiento o de asegurarse de que se produzca el mantenimiento, y / o producir las piezas para la producción a la que está destinada, sin perjuicio de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial que el Proveedor pueda reclamar a Albéa o a cualquier tercero autorizado por Albéa. El Proveedor además se compromete a suministrar todos los planos, documentos técnicos y conocimientos relacionados con las herramientas o equipos y / o piezas.

## **14. CONFIDENCIALIDAD**

**14.1** Toda la información proporcionada por una parte a la otra, entre otra, información técnica, industrial, comercial o financiera, independientemente de la forma de divulgación (oral, escrita o de otro tipo), incluyendo pero no limitando a diseños, esquemas, descripciones, especificaciones, informes de citas, microfilmes, software, muestras, prototipos, etc., será considerada confidencial (la "Información").

También se considerará Información, cualquier cosa que los empleados del Proveedor, sus proveedores, subcontratistas, agentes, trabajadores permanentes u ocasionales, puedan tener en cuenta a la hora de realizar del Pedido.

**14.2** La información se utilizará únicamente para la ejecución del Pedido. Cada Parte tomará todas las medidas para que ninguna información sea revelada o se revele a un tercero. Cualquier incumplimiento de la obligación de no divulgación implicará la terminación automática de conformidad con el artículo 15.2 a continuación.

**14.3** Esta obligación de confidencialidad perdurará hasta el vencimiento o terminación del Pedido, por cualquier motivo, durante un período de cinco (5) años. A partir del vencimiento o terminación del Pedido, cada parte devolverá a la parte divulgadora o destruirá sin demora, todos los documentos relacionados con el Pedido, ya sean o no confidenciales, y no tendrá derecho a conservar ningún tipo de registro o copia de dichos documentos, sin el previo consentimiento expreso de la parte divulgadora, con la excepción de una sola copia que puede llegar a retener con el propósito de archivo y a fin de determinar sus derechos y obligaciones bajo el Pedido o los TGC.

## **PLAZO - TERMINACIÓN**

### **15.1. Duración**



**15.1.1** El Pedido Pendiente tendrá una duración ilimitada; asimismo las cantidades a las que Albéa se compromete serán las que se muestren en los programas de entrega. Albéa tendrá derecho a cancelar un Pedido Pendiente en cualquier momento mediante carta certificada con acuse de recibo, sujeto a un aviso por escrito con un (1) mes de antelación. Dicho período de notificación puede reducirse por acuerdo expreso entre las partes o en caso de emergencia. Durante dicho período de notificación, el Pedido se realizará de conformidad con los términos contractuales vigentes en el momento de la cancelación y, en particular, con respecto al precio. La cancelación del Pedido no dará lugar a una indemnización o compensación al Proveedor.

**15.1.2** El Pedido Cerrado se mantendrá por un período de tiempo limitado y no se renovará, a menos que se acuerde expresamente lo contrario entre las partes.

## **15.2. Cancelación**

Un Pedido puede cancelarse inmediatamente, a menos que se indique lo contrario, de acuerdo con los términos establecidos a continuación:

**1.** Incumplimiento de las Partes de cualquiera de sus obligaciones de conformidad con el Pedido y / o los Documentos (incluido los TGC) y que no haya sido subsanado dentro de los quince (15) días naturales a partir del envío de una carta por correo a la otra parte avisándole del cumplimiento de sus obligaciones;

**2.** (i) Insolvencia del proveedor; (ii) incapacidad del Proveedor de proporcionar con prontitud a Albéa una garantía adecuada y razonable de la capacidad financiera y operativa del Proveedor de cumplir oportunamente con cualquiera de las obligaciones del Proveedor bajo cualquier Pedido; (iii) la presentación de una petición voluntaria en quiebra por parte del Proveedor (o un evento similar de insolvencia); (iv) presentación de una petición involuntaria en bancarrota contra el Proveedor (o un evento de insolvencia comparable); (v) nombramiento de un receptor para el Proveedor o para los activos del Proveedor; o (vi) ejecución de cualquier cesión en beneficio de los acreedores del Proveedor.

**3.** Una modificación significativa en la organización laboral o financiera o industrial del Proveedor, y que Albéa considera que perjudica al correcto funcionamiento del Pedido.

**4.** Cualquier terminación por parte del Proveedor no impedirá, bajo ninguna circunstancia, que Albéa cumpla con sus obligaciones de cara a su cliente (s) y siempre estará sujeta a una negociación de buena fe con el fin de prorrogar la fecha de terminación.

## **16. SUBCONTRATACIÓN**

El Proveedor tendrá derecho a recurrir a uno o más subcontratistas o subproveedores únicamente con el previo consentimiento por escrito de Albéa. El Proveedor deberá obtener la aceptación de Albéa a los términos de pago relacionados. Tal consentimiento



con respecto a los subcontratistas o sub-proveedores no implicará en ningún caso una opinión sobre su competencia y experiencia. Si el Proveedor está autorizado a subcontratar la totalidad o parte del Pedido a uno o varios terceros, el Proveedor será el único responsable ante Albéa por el cumplimiento del Pedido y de los TGC. El Proveedor defenderá y mantendrá indemne a Albéa frente a cualquier reclamación, demanda o acción de sus subcontratistas o subproveedores.

El Proveedor se compromete a implementar en sus acuerdos de subcontratación todas las disposiciones contractuales y legales que permitan la realización del Pedido de acuerdo con las mejores prácticas en el área industrial y con las obligaciones contractuales.

Asimismo, Albéa se reserva el derecho de subordinar sus pagos a la provisión de una serie de documentos por parte del Proveedor, quien debería haber pagado a sus subcontratistas y subproveedores.

## **17. CESIÓN DE PEDIDOS**

El Pedido no será cedido, en todo o en parte, por el Proveedor sin el previo consentimiento por escrito de Albéa.

En el caso de un cambio de control del Proveedor, directo o indirecto, o de transferencia (total o parcial) de su negocio o activos, Albéa tendrá derecho a cancelar los Pedidos Pendientes, de conformidad con el Artículo 15.2 anterior.

## **18. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ALBÉA**

El Proveedor acepta no contratar o emplear, directa o indirectamente, y / o a través de un intermediario, ningún empleado, colaborador o director de Albéa (incluso cuando la solicitud inicial haya sido realizada por este último).

## **19. SALUD - SEGURIDAD - MEDIO AMBIENTE - EMPLEO ILEGAL**

El Proveedor se compromete a cumplir con la legislación y regulaciones vigentes y las disposiciones legales de seguridad y de aplicación al sector sanitario y, de representación del personal y empleo ilegal, ya sea por intervención individual del Proveedor o colectiva con otros proveedores.

El Proveedor será el único responsable de la gestión administrativa, contable y laboral y de la supervisión del personal asignado a la ejecución del Pedido. El Proveedor declara que los miembros de personal asignados al cumplimiento del Pedido son competentes y adecuados en número para proporcionar los Suministros de conformidad con el Pedido.

En caso de que el personal esté presente en las instalaciones de Albéa, el Proveedor deberá designar a un gerente de proyectos con autoridad jerárquica y disciplinaria sobre su personal.



Además de las disposiciones legales y reglamentarias, el Proveedor se compromete a cumplir con las instrucciones y procedimientos establecidos por Albéa en términos de salud y seguridad, medio ambiente y calidad, entre otros.

## **20. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES ANTICORRUPCIÓN**

El Proveedor deberá cumplir con las más estrictas normas éticas y morales. En particular, el Proveedor declara y garantiza que ni sus empleados, accionistas, representantes, subcontratistas o agentes ("partes asociadas"), directa o indirectamente, hará u ofrecerá ningún pago, regalo u otra ventaja con respecto a cualquier asunto que esté relacionado con un Pedido y que (i) viole las leyes o regulaciones anticorrupción aplicables al Proveedor o a Albéa, (ii) tenga la intención o influya o recompense a cualquier persona por actuar en violación de una expectativa de buena fe, imparcialidad o confianza, o que fuera inapropiado que el destinatario aceptara, (iii) se haga a un funcionario público o con el propósito de influir y obtener o retener una ventaja en la conducta de negocios, o (iv) que una persona razonable lo considere no ético, ilegal o inapropiado.

El Proveedor deberá informar inmediatamente al Departamento de Compras de Albéa de cualquier incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas.

El Proveedor deberá cumplir y tener sus propios proveedores o subcontratistas para cumplir con la "carta de proveedores de Albéa", de la que el Proveedor reconoce haber recibido una copia.

El Proveedor deberá (i) registrar de manera correcta y precisa en sus Libros y Registros todas las transacciones que estén relacionadas de alguna manera con los Pedidos ("Registros de Transacciones"), (ii) proporcionar los registros de la transacción y / o cualquier otra información que Albéa pueda requerir mediante una nota escrita para monitorear el cumplimiento del Proveedor de sus obligaciones bajo sus políticas anticorrupción. A los efectos de este párrafo, se considerará que "Libros y Registros" incluyen, entre otros, registros corporativos, estados de cuenta bancarios, libros de cuentas y otros registros y documentación (incluyendo, entre otros, facturas, documentos de transferencia), ya sea en papel o en otra forma.

El incumplimiento de los compromisos, declaraciones y garantías en esta Sección, autorizará a Albéa a cancelar inmediatamente cualquier Pedido pendiente sin compensación y sin perjuicio de cualquier reclamación que pueda tener contra el Proveedor.

## **21. MISCELÁNEO**

**21.1** Si se determina que alguna de las disposiciones de los TGC es nula o inaplicable, solo dicha disposición individuales se considerará no exigible y el resto de las disposiciones permanecerán en pleno vigor y efecto. Ninguna tolerancia por parte de



Albéa, incluso por un período prolongado, se interpretará como una novación de los TGC, el Pedido y / o los Documentos.

**21.2** El Proveedor no podrá, sin el previo consentimiento por escrito de Albéa, hacer referencia alguna a Albéa o a cualquiera de sus filiales, ya sea en comunicados de prensa, publicidades, folletos, catálogos u otros.

**21.3** Limitación de responsabilidad - ALBÉA NO SERÁ RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR POR NINGUNA PÉRDIDA DE INGRESOS, DAÑOS ACCIDENTALES O INDIRECTOS BASADOS EN EL INCUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, INCLUSO SI ALBÉA HA SIDO INFORMADA DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS. En ningún caso Albéa será responsable ante el Proveedor o sus cesionarios de los daños que superen la cantidad adeudada al Proveedor en relación con el Pedido, a lo que habrá que restarle las cantidades ya abonadas. Cualquier acción legal del Proveedor contra Albéa que surja en relación con cualquier Pedido debe iniciarse (1) año después del incumplimiento o de otro evento que de lugar a dicha reclamación.

21.4 Los TGC están sujetos a la ley española. El Convenio de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, adoptado en Viena (Austria) el 11 de abril de 1980, no será de aplicación. Cualquier disputa que surja de los TGC y/o el Acuerdo estará sujeta a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales de Madrid, independientemente del lugar de entrega o en caso de pluralidad de demandados.

**21.5** Los representantes de cada parte declaran y garantizan que tienen plena autoridad para ejecutar estos TGC y los Pedidos y para obligar a las partes a las que representan.

**21.6** Obligaciones Sucesivas. Estos TGC sobrevivirán al vencimiento, la no renovación o la terminación de la relación de compra entre Albéa y el Proveedor.

## **22. APLICACION DE LOS TGC**

Estos TGC será de aplicación a partir de Octubre de 2018 a todos los Pedidos realizados por Albéa, y reemplazarán los TGC previamente vigentes.

Albéa tendrá derecho a una reclamación judicial para proteger sus intereses de propiedad.

**Albéa puede modificar estos TGC en cualquier momento y actualizará la nueva versión en su página web <http://www.albea-group.com/fr/general-terms/purchase> dentro del archivo titulado "España".**